



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Barranquilla, 14 de diciembre de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3642742 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y CARDIODIAGNOSTICO S.A.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3642742 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y CARDIODIAGNOSTICO S.A., cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	JACQUELINE ROJAS SOLANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ALVAREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3642742
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022



CONTRATISTA	CARDIODIAGNOSTICO S.A.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ADALBERTO QUINTERO BAIZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	92.501.592
VALOR INICIAL	\$ 10.000.000,00
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
PLAZO INICIAL	30 de diciembre de 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14022 del 15 de marzo de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	35422 del 6 de abril de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	5 de abril de 2022
FECHA DE INICIO	8 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 10.000.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	13 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 9.817.500,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.3642742, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	SI			El contratista acreditó la aplicación de protocolos para el manejo de pacientes.
2	Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	SI			Implementó las políticas de seguridad del paciente.
3	<p>Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. • Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. • Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. • Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos 	SI			Se garantizó la atención integral de los pacientes bajo condiciones de accesibilidad física, con diferentes opciones de horario, accesibilidad vial, contando con capacidad instalada y con el recurso tecnológico necesario para la prestación de los servicios de salud.



	<p>por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 				
4	<p>Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.</p>	SI			<p>El servicio fue prestado, previa presentación de los documentos señalados en la presente obligación.</p>
5	<p>Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.</p>	SI			<p>Se permitió el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente. De igual forma el contratista estuvo presto a facilitar verificaciones y revisiones.</p>
6	<p>Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.</p>	SI			<p>El contratista mantuvo las tarifas ofertadas.</p>
7	<p>De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la resolución 1441 de 2013,</p>	SI			<p>Dio cumplimiento a las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla para la prestación de los servicios contratados.</p>



	para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.				
8	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar	SI			El contratista asumió por su cuenta las cargas laboral, salarial y prestacional.
9	Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la resolución 1262 de 2016 por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	SI			Las tarifas se ajustaron a la normatividad.
10	Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.	SI			El contratista dejó constancia de la fecha de cada atención prestada.
11	Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 1262 de 2016 SENA.	SI			Fueron presentadas las facturas.
12	Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias, títulos especiales y/o habilitaciones exigidas por la ley, autoridades administrativas, sanitarias o civiles y demás condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013 y Resolución 3100 de 2019 según indicaciones de su implementación.	SI			Mantuvo vigentes los documentos necesarios para la prestación de los servicios, conforme con las normas vigentes.
13	Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.	SI			Se dio cumplimiento.
14	Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	SI			Los pacientes fueron atendidos adecuadamente.



15	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	SI			Cumplieron.
16	Infomar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.			X	No se presentaron incidentes.
17	Todo servicio debe ser autorizado por medico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	SI			Los servicios prestados fueron los autorizados por el medico asesor.
18	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	SI			Ejecucion del objeto contractual en las condiciones que detalla la presente obligación.
19	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.	SI			El objeto contractual fue ejecutado en atención a esta obligación.
20	Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público	SI			Se dio cumplimiento.
21	Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 1446 de 2006 y 256 de 2016.	SI			Se permitió la verificación de la información.
22	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA			X	No se presentaron incidentes.
23	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.			X	No se presentaron incidentes.



24	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	SI			El contratista cumplió sus obligaciones.
25	Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	SI			El servicio fue ejecutado conforme con las normas técnicas y de calidad correspondientes.
26	Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 1262 de 2016, por la cual se modifican las tarifas de prestación de servicios médicos del SENA	SI			Las tarifas se ajustaron a la normatividad.
27	Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente.	SI			Dio cumplimiento a los pagos de Seguridad Social correspondientes.
28	Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios: • Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos. • No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos. • No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales,	SI			Fueron tenidas en cuenta las exclusiones, por lo que no se presentaron novedades



	certificadas por especialista.				
--	--------------------------------	--	--	--	--

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes: En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	BQ-100052767		
CERTIFICADO No.	2829984		
FECHA EXPEDICIÓN	07/04/2022		
FECHA APROBACIÓN	8/04/2022		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	08/04/2022	30/12/2023	\$ 1.000.000,00
Calidad del servicio	08/04/2022	30/12/2023	\$ 2.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	08/04/2022	31/12/2025	\$500.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	BQ-100013656		
CERTIFICADO No.	28299989		
FECHA EXPEDICIÓN	07/04/2022		
FECHA APROBACIÓN	8/04/2022		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	08/04/2022	30/04/2023	\$200.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por el señor LUIS FERNANDO



RODÍGUEZ ALVAREZ, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CARDIODIAGNOSTICO S.A con NIT. 800.218.024-6, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La empresa CARDIODIAGNOSTICO S.A., cumplió a cabalidad su contrato de acuerdo a lo señalado en el contrato, sin ningún tipo de imposición de multas.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que la ordenadora del gasto realizó designación de supervisión a LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ a través de comunicación enviada por SECOP II el día de la suscripción del presente contrato, iniciando ese mismo día y durante toda su vigencia.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe final de supervisión, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
165122	232622	356162522	2022-11-09	\$9.334.500,00	\$252.032,00	\$9.082.468,00
184522	258422	403481622	2022-12-09	\$483.000,00	\$13.041,00	\$469.959,00
TOTAL				\$9.817.500,00	\$265.073,00	\$9.552.427,00



2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$9.817.500,00
VALOR EJECUTADO	\$9.817.500,00
VALOR A REVERSAR	\$182.500,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. REALIZAR la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.3642742 DE 2022.
2. Reversar a favor del SENA la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 182.500,00)

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ
Coordinador del Servicio Medico Asistencial.
Supervisor del Contrato